



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00245

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 22 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE-1333-01795206-0 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 14/2022 S.I. y G.H. para la ejecución de la obra "RECAMBIO POR LED AVENIDAS DE TU BARRIO ETAPA II" cuya convocatoria fuera dispuesta por el Decreto D.M.M. N°00151/2022, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESÉNTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$149.060.279,³²) a valores del mes de abril 2022.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 9 de junio se realizó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, a la cual se presentaron cinco (5) propuestas a saber: 1) MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., con una oferta de pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$144.633.382,⁴⁸), 2) EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., con una oferta económica de pesos ciento sesenta y seis millones trescientos quince mil ochocientos setenta y ocho con treinta centavos (\$166.315.878,³⁰), 3) BAUZA INGENIERIA S.R.L con una oferta económica de pesos ciento noventa y ocho millones ochocientos siete mil setecientos setenta y cuatro con veintitrés centavos (\$198.807.774,²³), 4) ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. quien ofrece ejecutar la obra por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cuatro (\$184.238.094) y BASE INGENIERIA S.R.L. con una oferta económica de pesos ciento setenta y nueve millones novecientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco con treinta y ocho centavos. (\$179.904.365,³⁸).

Que mediante Nota N° 088/2022 se solicitó el informe técnico, económico y financiero de las empresas oferentes a la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, el que ha sido agregado a las actuaciones administrativas.

Que la Empresa BASE INGENIERÍA S.R.L. presentó formal impugnación a las propuestas formuladas por las firmas MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. y la EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.

Que la impugnación resulta formalmente admisible en tanto se dedujo dentro del término que prescribe el art. 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, adjuntando comprobante de depósito de garantía que al efecto prevé el art.16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se advierte que el motivo que sustenta la impugnación se basa en la falta de adecuación de las muestras presentadas por MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. (artefacto LED marca Phillips Modelo BRP484 y BRP483) y la EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. (artefacto LED marca Minilux sin modelo) a las especificaciones técnicas previstas en el legajo licitatorio para tales materiales a utilizar en la obra.



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00245

Que se corrió traslado de la impugnación a las firmas MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. y CONSTRUCTORA PILATTI S.A. para que puedan presentar el descargo correspondiente.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00151/2022, ésta lleva a cabo la evaluación de la impugnación deducida por la oferente BASE INGENIERIA S.R.L.

Que la Comisión entiende que las luminarias Philips RoadForce BRP 482 y BRP 484 presentadas por la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. superan el IP (grado de protección) requerido en el Pliego particular de Bases y Condiciones, haciéndola apta para uso exterior. Asimismo, indica que aunque en el pliego particular no se pide resistencia mecánica específica, la luminaria ofrecida supera en este aspecto a las luminarias con vidrio, razón por la cual señala que no corresponde dar curso a la impugnación formulada por BASE INGENIERIA S.R.L. contra la propuesta de la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., debiéndose RECHAZAR la misma.

Que respecto a la impugnación contra la muestra presentada por EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., remarca que la impugnación debe tener lugar puesto que las luminarias Led Minilux SPICA 220W y de 150W acompañadas, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas atento a que no cuentan con el zócalo NEMA7 (1-10V/DALI) apto para telegestión. Asimismo, señala que el vidrio correspondiente al compartimiento de la placa led no es removible (unidad sellada), impidiendo su reemplazo y/o mantenimiento correspondiendo, por ello, HACER LUGAR a la impugnación deducida contra la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA PILATTI S.A.

Que atento a que ha sido múltiple la impugnación (contra dos oferentes)-y la firma no logró triunfar en la totalidad de sus pretensiones, no haciéndose lugar a la totalidad del planteo impugnativo, corresponde tener por perdida la GARANTIA DE IMPUGNACIÓN por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), suma que deberá ingresar a rentas generales (art. 20 del Pliego de Bases Único de Bases y Condiciones Generales).

Que no obstante no haberse objetado las propuestas presentadas por las firmas ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., BASE INGENIERIA S.R.L. y BAUZA INGENIERIA S.R.L., la parte técnica de la Comisión Evaluadora en uso de sus conocimientos específicos, encuentra oportuno expedirse sobre la idoneidad de las muestras presentadas por las oferentes, habiéndose ya pronunciado respecto a las muestras de las firmas MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. y la EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., con motivo de la impugnación deducida.

Que, así, la Comisión Especial Evaluadora efectúa el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas admisibles presentadas, resultando que entre dichas ofertas, se encuentran en situación de elegibilidad las formuladas por las firmas MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. y BASE INGENIERIA S.R.L., en tanto que las propuestas acompañadas por las firmas CONSTRUCTORA PILATTI S.A. y BAUZA INGENIERIA S.R.L. Deben ser desestimadas por inadmisibles, pues ambos proponentes acompañaron muestras de luminarias que no se corresponden con las especificaciones técnicas requeridas para la presente Licitación Pública.

Que, en ese marco, la Comisión Evaluadora indica que la propuesta presentada por la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. es la propuesta más favorable, por lo que en uso de las facultades que



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - Nº

00245

le asisten requirió a la oferente que subsane y ajuste su presentación a lo indicado por el art.13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., se ajustó a lo solicitado consintiendo la observación realizada y acompañando la documentación solicitada.

Que subsanados los errores evidenciados, expresando el coeficiente de resumen en dos decimales, la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. ofrece ejecutar la obra, en la suma final de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 144.233.825,68).

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora, aconseja adjudicarle la obra a la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de su oferta final de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 144.233.825,68).

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N°14/2022 S.I. y G.H. para contratar la ejecución de la obra "RECAMBIO POR LED AVENIDAS DE TU BARRIO ETAPA II", dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00151/2022.
- Art. 2°: Hágase lugar a la impugnación deducida por la firma BASE INGENIERÍA S.R.L. contra la propuesta presentada por la oferente EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. la cual se desestima por inadmisibile.
- Art. 3°: Rechácese la impugnación formulada por la firma BASE INGENIERIA S.R.L. contra la propuesta presentada por la oferente MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. en razón de los argumentos expuestos en los considerandos precedentes y, en consecuencia, téngase por perdida la garantía de impugnación oportunamente constituida por la firma recurrente de pesos cincuenta mil (\$50.000), suma que deberá ingresar a rentas generales a entera satisfacción de la Municipalidad de Santa Fe.
- Art. 4°: Rechácese por inadmisibile la propuesta formulada por la firma BAUZA INGENIERIA S.R.L., en razón de no satisfacer su muestra los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.
- Art. 5°: Adjudicase a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. la ejecución de la obra "RECAMBIO POR LED AVENIDAS DE TU BARRIO ETAPA II", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones y Especificaciones



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00245

Técnicas por el monto de su oferta final de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 144.233.825,68).

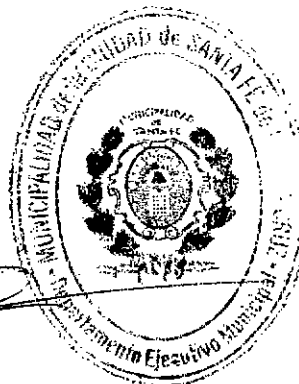
Art. 6°: Impútese en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 111070000 -Dirección de Gestión Urbana- Categoría Programática: 17.77.69, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 -Construcciones en Bienes de Dominio Público-, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 144.233.825,68).

Art. 7°: Autorícese a la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica a suscribir contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.

Art. 8°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 9°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvia Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla **ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación